

## Lineamientos para los trámites escolares

(Versión 1.0, 20050307)

### Antecedentes:

**UNO.** El *Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP)* del IMP señala

(...)

Artículo 14°.- **Compete al Comité Académico de Posgrado:**

- I. Elaborar políticas para el desarrollo y funcionamiento del posgrado.
- II. Establecer lineamientos para:

(...)

**f. Los trámites escolares.**

(...)

Artículo 23°.- Adquirirán la calidad de estudiante, con todos los derechos y obligaciones que establezcan los reglamentos aplicables en materia de posgrado del Instituto Mexicano del Petróleo, quienes:

- I. Cumplan con todos los requisitos de ingreso.
- II. Sean aceptados por el Instituto como estudiantes.
- III. Realicen oportunamente los trámites de inscripción.**

Artículo 24°.- Para permanecer en el programa, el estudiante tendrá que:

- I. Dedicarse de tiempo completo a la realización de sus estudios.
- II. Inscribirse todos los semestres e intersemestres a las unidades que haya acordado con su Comité de Tutores.**
- III. Acreditar todas las unidades a las que se hubiere inscrito.

Artículo 25°.- La calidad de estudiante se pierde por las siguientes causas:

- I. Por conclusión del plan de estudios.
- II. Por renuncia expresa como estudiante del posgrado del Instituto.
- III. Por vencimiento del plazo máximo previsto para cursar los estudios.
- IV. Cuando no hubiere acreditado alguna de las unidades del Plan de Estudios a la que se hubiere inscrito.**

**DOS.** El *Plan de Estudios del Posgrado (PEG)* del IMP señala:

(...)

### Estructura y organización:

(...)

El contacto con los científicos y especialistas se da en las distintas **unidades que conforman el plan de estudios**. Estas unidades son:

- a. Cursos orientados al aprendizaje de conocimientos básicos y de frontera, ...
- b. Participación en proyectos de investigación, de desarrollo de productos y de aplicación industrial, ...
- c. Seminarios de integración por Área Temática en los que participan estudiantes y profesores, ...
- d. Actividades complementarias como cursos cortos, conferencias y talleres, ...

- e. En los niveles de maestría y doctorado, la elaboración y defensa ante un jurado del protocolo de un proyecto de aplicación industrial, o de desarrollo de productos o de investigación, ...
  - f. En el nivel de doctorado la realización y defensa ante un jurado de una tesis, de la cual resulten publicaciones o patentes, ...
- (...)

## **Del ingreso, la permanencia y el egreso**

(...)

Para permanecer en el programa, el estudiante tendrá que:

- I. Dedicarse de tiempo completo a la realización de sus estudios.
- II. Inscribirse todos los semestres e intersemestres a las unidades que haya acordado con su Comité de tutores.**
- III. Acreditar todas las unidades a las que se hubiere inscrito.**

(...)

Por lo anterior, el Comité Académico de Posgrado emite los siguientes

### **Lineamientos para los trámites escolares**

#### **ARTÍCULO 1**

Los trámites escolares serán efectuados personalmente por el interesado en los siguientes casos:

- i) Los exámenes, evaluaciones y entrevistas, derivadas de los **Lineamientos para los criterios y modalidades de selección y admisión, y el Proceso de selección y de admisión al posgrado del IMP.**
- ii) Examen médico, cuando sea requerido.
- iii) Los demás actos personales que sean establecidos por el Comité Académico de Posgrado.

Cuando no se trate de los actos señalados anteriormente, éstos podrán realizarse por representante del interesado, debidamente acreditado, en la forma y términos que establezca la Coordinación del Programa Académico.

#### **ARTÍCULO 2**

La Coordinación del Programa Académico publicará antes del inicio del semestre el calendario escolar, donde se indicarán las fechas para:

- a) Las reuniones con tutores.
- b) Las inscripciones.
- c) El inicio y el término del semestre.
- d) Las altas y bajas.
- e) La elaboración de listas y actas definitivas.
- f) La entrega de calificaciones.

#### **ARTÍCULO 3**

Las Actividades Complementarias serán programadas preferentemente en los periodos intersemestrales, sin embargo, por su naturaleza, podrán ser impartidas en periodos extraordinarios. La Coordinación del Programa Académico anunciará la oferta de

actividades complementarias, indicando, además del nombre, número de créditos y su descripción, el profesor, el cupo y las fechas para:

- a) Las inscripciones.
- b) El inicio y el término de la actividad.
- c) La elaboración de listas y actas definitivas.
- d) La entrega de calificaciones.

La fecha límite para la baja de una Actividad Complementaria será el día anterior a que ésta concluya.

#### **ARTÍCULO 4**

El estudiante que no concluya los trámites correspondientes a la inscripción, en los plazos establecidos, se considerará que ha renunciado a su derecho de inscripción y por lo tanto a su calidad de estudiante, como lo indica el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los artículos 23° y 24°.

#### **ARTÍCULO 5**

Para efectuar inscripciones a las unidades del Plan de Estudios del Posgrado, el estudiante deberá:

- i) Haberlas acordado con su Comité de Tutores.
- ii) Realizar el trámite en el lugar que indique la Coordinación del Programa Académico y firmar la cédula de inscripción que ésta expida.

#### **ARTÍCULO 6**

El estudiante podrá darse de baja de una unidad del Plan de Estudios del Posgrado en los términos establecidos en los **Lineamientos para altas y bajas en unidades del Plan de Estudios**.

#### **ARTÍCULO 7**

El estudiante deberá estar al corriente de los pagos de inscripción y matrícula, cuyas cuotas se establecen en cada ciclo escolar, para tener derecho a realizar trámites escolares.

#### **ARTÍCULO 8**

Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento, exhibido para efecto de inscripción, que sea imputable al estudiante, se cancelará la inscripción y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurra.

#### **ARTÍCULO 9**

Los asuntos sobre trámites escolares que no estén contemplados en los puntos anteriores deberán ser atendidos por la Coordinación del Programa Académico, que será responsable de realizar las gestiones pertinentes.